



FUNCIONAMIENTO EXTRAESCOLARES

- 1.- Las presentes normas se aplicarán durante el presente curso en los cuatro cursos de ESO.
- 2.- El precio de todas las Actividades Extraescolares y Complementarias será de 20 euros por alumno mediante ingreso único en la cuenta del Instituto con la matrícula de junio.
- 3.- Todo el dinero recogido se quedará en la partida de Actividades Extraescolares y complementarias, no pudiendo ser utilizado para otra finalidad. Si hubiese remanente pasará a engrosar la cantidad dedicada a ese fin del curso siguiente. Al finalizar el año natural se rendirán cuentas, junto con las demás partidas en el Consejo escolar del centro.
- 4.- En el PDF de matrícula se recoge la autorización de actividades extraescolares y complementarias.
- 5.- Los alumnos podrán solicitar junto a la beca de libros y siempre que cumpla los requisitos, un descuento del 50% de la cuantía de las Actividades. En caso de concedérselo se les devolverá el 50% de dicho descuento.
- 6.- Las Actividades Extraescolares y Complementarias forman parte de la Programación General Anual del Centro, por lo tanto son obligatorias para los alumnos a los que están dirigidas.
- 7.- Al ser un cómputo global no se devolverá el importe de las Actividades no realizadas por faltas de asistencia, o por sanciones.
- 8.- Las Actividades en las que el desplazamiento se realice en transporte público, llevará una autorización específica.
- 9.- La mayoría de Actividades no pueden llevar fecha exacta de un curso para otro, cuando cada departamento tenga conocimiento de las fechas de las Actividades se comunicará convenientemente a los padres vía email, carta o en la web del Centro.
- 10.- Las Actividades programadas podrán sufrir cambio a última hora, que serán comunicados con antelación a los padres.
- 11.- El coste de los viajes institucionales de la ESO no está incluido en este pago.